



FUNDACIÓN CLIMÁTICA IRIS, UNIDOS POR EL CLIMA

POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO AL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN Y SOBRE LA PREVENCIÓN Y
COMBATE AL LAVADO DE ACTIVOS (LA) Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT)

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Estándar internacional más reconocido a nivel mundial en materia de prevención y combate al lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).....	4
3. Marco legal Nacional.....	5
4. Otras herramientas.....	7
Conozca a su cliente.....	7
Contratación del personal.....	8
5. Compromisos de la Fundación.....	9
6. Mecanismos de Prevención.....	9
7. Vigilancia y monitoreo.....	11
8. Mecanismos de denuncia.....	13

1. Introducción

En la presente política, se establece que la Fundación Climática IRIS, Unidos por el Clima (en lo adelante, la Fundación) tiene tolerancia cero para el fraude y la corrupción, y realizará sus actividades de acuerdo al marco nacional e internacional, según corresponda, dirigido a prevenir y combatir al lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT); lo cual significa que su personal miembro, el personal que no es de plantilla, los colaboradores, socios, proveedores, los asociados y demás personas naturales y jurídicas vinculadas a la Fundación no deben participar en fraude o corrupción.

Todos los incidentes de fraude y corrupción, en los que se incluye LA y el FT, deben informarse, se evaluarán y, según sea apropiado, se investigarán de conformidad con las normas internas de la Fundación y con el marco jurídico que corresponda. Se aplicarán medidas disciplinarias y otras medidas contra los autores de fraude y corrupción según establezca la legislación.

El contenido de este documento debe ser conocido por todas las personas que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de la Fundación.

Será responsabilidad de la Presidencia de la Fundación, exigir la realización de las actividades de divulgación y auto capacitación, sobre estos temas, con el fin de garantizar su fiel cumplimiento.

El presidente se compromete a trabajar de conjunto con su equipo para prevenir, identificar y abordar todos los actos de fraude y corrupción contra la Fundación, mediante la creación de conciencia sobre los riesgos de fraude, la aplicación de controles destinados a prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y la aplicación de esta Política.

Se incluyen en el plan de prevención y riesgo de la Fundación los criterios referidos al fraude y la corrupción, como una acción de control, teniendo en cuenta la importancia de implementar controles y medidas preventivas que garanticen transparencia y, eviten situaciones que puedan involucrar a la Fundación en actividades ilícitas que afectarían el prestigio, la integridad y su reputación, así como la confianza de los donantes y beneficiarios de los proyectos y servicios.

Dado lo anterior y, teniendo en cuenta el marco legal vigente, la Fundación ha decidido implementar la presente política; la cual rige para todas las actividades y operaciones, incluidos los proyectos, servicios, procesos de adquisiciones, administración de fondos y acuerdos de cooperación.

2. Estándar internacional más reconocido a nivel mundial en materia de prevención y combate al lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y los organismos regionales adheridos a él, como el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

GAFILAT fue creada para prevenir y combatir el lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Todo ello, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. El organismo obtuvo la categoría de miembro asociado del GAFI y, por tanto, participa en la elaboración, revisión y modificación, a la vez que se adhiere a las 40 recomendaciones emitidas por este mismo organismo. Estas buenas prácticas son el estándar internacional más reconocido a nivel mundial en materia de prevención y combate al lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) ha emitido una Guía para la Regulación ALA/CFT de Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales en la Región. GAFILAT es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. La organización es uno de los grupos regionales del Grupo de Acción Financiera GAFI/FATF (Grupo de Acción Financiera Internacional/Financial Action Task Force). Está integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

3. Marco legal Nacional

El lavado de activos (LA) es un delito que afecta fundamentalmente la estabilidad financiera y mediante el que se busca ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero y/o bienes obtenidos ilegalmente. Implica introducir en la economía activos de procedencia ilícita, dándoles apariencia de legalidad al valerse de actividades lícitas, lo que permite a delincuentes y organizaciones criminales disfrazar el origen ilegal de su producto, sin poner en peligro su fuente.

Generalmente, se identificaba al narcotráfico como el principal delito precedente del lavado de activos, pero este también se puede originar de otros como la venta ilegal de armas, la trata de personas, las redes de prostitución, la malversación de fondos públicos, el uso malicioso de información privilegiada, el cohecho, el fraude informático y el terrorismo, entre otros delitos.

El Código Penal cubano, tal y como quedó modificado por el Decreto Ley No. 389 de 8 octubre 2019, asumió la fórmula de considerar a todos los delitos como determinantes del lavado de activos, pues todos ellos pueden producir beneficios y ganancias mal habidos, susceptibles de ser "legitimadas".

El Decreto Ley No. 389 de 8 octubre 2019, tiene como objetivos: implementar las medidas para dar respuesta a los compromisos de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad; y crear las estructuras que permitan la gestión, control, investigación y análisis de la información requerida para la prevención y detección de operaciones utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o utilizar en cualquier forma, activos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiamiento.

Entre los riesgos que involucra el lavado de activos se destacan los:

1. Sociales: al favorecer indirectamente la criminalidad, permitiendo al delincuente legitimar el producto del delito.

2. Económicos: al producir distorsiones en los movimientos financieros e inflar industrias o sectores más vulnerables.
3. Financieros: al introducir desequilibrios macro-económicos y dañar la integridad del sistema financiero.
4. Reputacionales: por la pérdida de prestigio, crédito y/o reputación tanto de entidades financieras como no financieras y de sus profesionales.

Aunque las normas que se relacionan a continuación se aplican a las instituciones financieras, la Fundación las estudia y tiene en cuenta en sus transacciones financieras, a fin de evitar que pueda ser utilizada o involucrada en la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita, o para financiar el terrorismo y la proliferación de armas.

El Banco Central de Cuba (BCC) puso en vigor un conjunto de medidas para detectar lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y movimientos de capitales ilícitos, publico en *Gaceta Oficial*. Se trata de las "Normas generales para la detección y prevención de operaciones en el enfrentamiento al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y movimiento de capitales ilícitos".

Decreto Ley N° 317/2013 Prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos. (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 8, 23 de enero de 2014. Cuba)

Este Decreto Ley tiene como objetivos: implementar las medidas para dar respuesta a los compromisos de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad; y crear las estructuras que permitan la gestión, control, investigación y análisis de la información requerida para la prevención y detección de operaciones utilizadas como instrumento para ocultar, manejar,

invertir o utilizar en cualquier forma, activos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiamiento.

4. Otras herramientas

- **Conozca a su cliente:**

Herramienta esencial y efectiva para impedir que la Fundación sea utilizada desprevénidamente en el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. El *conozca a su cliente* permite identificar su actividad económica y la fuente de sus ingresos, se podrá detectar con mayor facilidad operaciones que resulten inusuales y/o sospechosas.

La Fundación no tendrá entre sus clientes a:

- Personas naturales o jurídicas incluidas en listas de riesgo externas.
- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan.
- Personas que rehúsen entregar la documentación legal o el certificado legal, debidamente acreditado por el asesor jurídico, que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad, legitimidad, no manipulación, etc., como acerca del propósito y naturaleza de la relación comercial.
- Para la administración de Fondo se cumplirá con lo establecido en los contratos tipo de la Fundación y se comenzará a implementar la presentación de la ficha *conozca a su cliente* y el formato de debida diligencia para determinados clientes según sus fondos.

- Contratación del personal:

Todas las personas empleadas en la Fundación deben:

- Presentar su Perfil profesional según formato de la Fundación y su currículum vitae.
- Participar en el proceso de entrevista.
- Verificados sus antecedentes personales y laborales.

El gestor de Recursos Humanos custodia y administra los expedientes del personal, cada uno de ellos debe contener los documentos personales y laborales de cada trabajador. El expediente debe contener como mínimo la documentación detallada a continuación

- Antecedentes laborales
- Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Policiales, Penales y/o Judiciales
- Contrato de trabajo

5. Compromisos de la Fundación

Primero: Participar, de manera obligatoria, en las actividades de formación orientados a la prevención LAFT.

Segundo: Impedir la incorporación, tanto al capital social como a las actividades que desarrolla la Fundación, de fondos vinculados al lavado de activos.

Tercero: A partir de este compromiso, los empleados incorporarán, dentro de sus funciones y responsabilidades asignadas, el rol de prevenir y detectar cualquier actividad o cliente que esté vinculado al lavado de activos en cualquiera de sus etapas.

Cuarto: Prestar especial atención a la moral, formación ética y honestidad de todos los que desempeñen acciones y actividades con la Fundación.

6. Mecanismos de Prevención

Señales de alerta "son aquellos comportamientos o características de ciertas operaciones o personas, que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de lavado de activos o financiación del terrorismo".

Algunas señales de Alerta para determinar conductas inusuales de trabajadores y gerentes:

- El estilo de vida del trabajador no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- El trabajador utiliza su propio domicilio para recibir documentación de los clientes de la Fundación.
- Evitan controles internos, establecidos para determinadas actividades y servicios financieros.
- Frecuentemente incurren en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.

Algunas señales de Alerta para la detección de operaciones inusuales y sospechosas en clientes:

- El cliente se niega a proporcionar la información solicitada, ésta es inconsistente o de difícil verificación.
- El cliente presenta identificaciones inusuales, las que no son posibles de verificar.
- El teléfono del cliente está desconectado o el número de teléfono no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- El cliente rehúsa llenar los formularios requeridos o proporcionar información necesaria para completar o realizar la operación.

- Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones.
- Las operaciones no corresponden al perfil del cliente y/o su actividad económica.
- Se rehúsa o evita entregar información actual o histórica relacionada con su actividad económica o capacidad financiera, al momento de realizar una operación.
- Presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando cualquier trámite “burocrático” sin justificar el motivo de su apremio.
- Al efectuar una operación elude entregar información respecto del origen y/o destino de los fondos o del propósito de tal operación.

Algunas señales de alerta relacionadas con proveedores:

- Sus estados financieros reflejan resultados muy diferentes comparados con otros proveedores del mismo sector con actividades económicas similares.
- Sus Directivos no se ajustan a los perfiles de los cargos que desempeñan.
- Se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal, referencias, nombre de directores, estados financieros.
- No presentan información debidamente legalizada por asesores jurídicos.

Casos de fraude:

El término «fraude» generalmente incluye actividades como robo, corrupción, malversación de fondos, lavado de dinero, soborno, uso de información privilegiada y extorsión.

Utilizar el engaño para obtener deshonestamente un beneficio personal para uno mismo y/o crear una pérdida para otro es un fraude; en tanto, el fraude se define como una acción intencionadamente engañosa destinada a proporcionar al autor un beneficio ilícito o a negar un derecho de la víctima.

7. Vigilancia y monitoreo

Directora General de la Gerencia: **Reporte de LAFT**

- Cuando se identifiquen señales de alerta ya sea sobre trabajadores, clientes, colaboradores y proveedores, es preciso que se realice el análisis justo y detallado que demuestre evidencias objetivas sobre la ocurrencia de LAFT y otras manifestaciones de fraude y corrupción, se procederá a realizar el reporte correspondiente.

Director del órgano de administración: **Conoce tu Cliente**

- Actualización del Conocimiento sobre el Cliente: El Director del órgano de administración de la Fundación o la Persona que este designe enviará un formato (Conoce tu Cliente) a los clientes con la finalidad de tener actualizada la información de los mismos. En caso de que el cliente proporcione información falsa, será considerado como una señal de alerta y deberá ser reportado a la Junta Directiva para la evaluación correspondiente.
- Incluir en las pro-formas de contratos y ofertas de servicios cláusulas relacionadas con la prevención de LAFT, a fin de poder finalizar en cualquier momento las relaciones contractuales cuando conozca que la contraparte se encuentre vinculada a cualquier investigación de LAFT o incluida en las listas nacionales o internacionales de LAFT.

Control interno

- La comisión de control y prevención de la Fundación realiza el chequeo correspondiente según plan de prevención e informa a la Junta Directiva.
- La rendición de cuenta sobre el control interno y prevención se establece en el plan temático anual de la Junta Directiva.

Junta Directiva

- Es la encargada de aprobar y promover la aplicación de los lineamientos y proporcionar los recursos adecuados que garanticen el cumplimiento de la presente política, así como de realizar aportes que la enriquezcan y actualicen, y velar por su implementación a fin de salvaguardar el prestigio, la imagen y reputación de la Fundación.
- De igual manera debe velar, dentro de sus posibilidades, porque el personal de la Fundación, y toda persona natural y jurídica vinculada a la misma:
 1. Cumpla los lineamientos de la presente política.
 2. Garantice la confiabilidad y veracidad de la información que suministra, así como por el origen lícito de sus actividades económicas, y la veracidad de la documentación que le sea requerida.
 3. Reporte oportunamente los hechos o circunstancias catalogados como señales de alerta u operaciones inusuales.
 4. Coopere con las investigaciones detectadas en materia de LAFT.

8. Mecanismos de denuncia

1. Puede ser presentada por cualquier persona que tenga información o conozca de casos en los que uno o varios trabajadores, directivos, socios, colaboradores y persona natural o jurídica vinculada a la Fundación se vean involucrados en actos contra la política de lavado de activos y financiación al terrorismo (LAFT).
2. Se presenta el reporte al equipo que atiende el mecanismo de quejas de la Fundación.

3. El equipo realiza la verificación de la información reportada y presenta su análisis a la Junta Directiva para acordar la medida a tomar en correspondencia con lo establecido legalmente.
4. Teniendo en cuenta la violación (fraude/ corrupción/LAFT) se procederá a la correspondiente denuncia por la vía judicial.
5. En caso de tratarse de un empleado de la Fundación se procederá a tomar las medidas internas en correspondencia con la violación; lo anterior no interfiere en el proceso judicial.
6. Las denuncias se reciben por diferentes vías (telefónica, correo, personalmente) y se da respuesta de manera escrita con acuse de recibo.

Correo electrónico: fundacionclimaticairis@gmail.com

Teléfono: (+53) 72042125

En caso de fraude:

Los informes de fraude/ acción ilegal deben incluir:

- La(s) persona(s) acusada(s) de estar involucrada(s).
- Lugar y hora.
- Acciones pertinentes o declaraciones.
- Cómo el individuo, organización o empresa está comprometida con la supuesta infracción.
- Más información o las pruebas (por ejemplo, documentos, fotos, testimonios).



Este documento será revisado y actualizado en correspondencia con el marco legal y el contexto en el que se desarrollan las actividades de la Fundación.

*Sra. Odalys Aldana Mazorra
Presidente*